



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 17 de Febrero del presente año, el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,000.000 m², propiedad del Gobierno del Estado, que comprende parte de la fracción segregada de la Fracción de Terreno correspondiente al antiguo predio denominado “La Tinaja y Los Lugos”, en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m² a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Después del análisis efectuado por la Comisión a la iniciativa aludida en el proemio del presente, los suscritos, dieron cuenta que con la misma, se pretende obtener de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,000.000 m², propiedad del Gobierno del Estado a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), fracción segregada de la fracción de terreno correspondiente al antiguo predio denominado “La Tinaja y Los Lugos”, en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m².

SEGUNDO. El artículo 82, fracción I, inciso e) punto 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dentro de sus facultades prevé la de legislar en materia hacendaria y de presupuesto, y dentro de esta se encuentra la de autorizar al Ejecutivo Estatal, la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad; por tal motivo este Poder Legislativo, en esta ocasión con el presente dictamen materializa tal facultad.

TERCERO. Una de las prioridades de la Administración Pública a cargo del Ejecutivo Estatal de la presente administración, ha sido darle un gran



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

impulso a la educación, tal como lo disponen los artículos 3° y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado, respectivamente, por lo que, es importante mencionar que no solo se han creado nuevas instituciones educativas, sino también mejorado la infraestructura con la que se cuenta en todo el territorio estatal, por lo que esta ocasión no sería la excepción, toda vez que con la enajenación que se autorice de dicha superficie, se destinará para construir las oficinas del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CUARTO. El CONAFE, tiene como finalidad impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social en nuestro país; sin embargo, para que ello se siga cumpliendo, es necesario coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal, y que sea a través de las dependencias educativas, que se siga fomentando la continuidad de la educación escolar, para así dar paso a una eficiente promoción, coordinación y ejecución de las acciones que, en el ámbito de la administración pública federal, aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica, dirigida a la población de las comunidades rurales con mayor rezago social en el Estado y garantizar así una mayor equidad en el acceso de oportunidades de desarrollo.

QUINTO. La superficie que se pretende enajenar se encuentra ubicada en el antiguo predio denominado “La Tinaja y Los Lugos”, en esta ciudad de Durango, Dgo., predio que comprende una superficie total de 120,000.00 m², propiedad del Gobierno del Estado de Durango, de los cuales se pretende segregar los 5,000.000 m² a título gratuito a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SEXTO. A la iniciativa en mención se le anexaron los documentos que a continuación se citan, mismos que permiten su dictaminación por parte de la Comisión, en sentido positivo:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- I. Copia de escritura pública número 5559 del volumen número 247 de fecha 06 de agosto de 2014, pasada ante la Fe del Notario Público Juan Francisco Herrera Arellano número 4 de esta ciudad de Durango, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 49731, tomo 2, inscripción 72 de fecha 28 de agosto del 2014.

- II. Carta de Liberación de gravamen, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante la cual certifica que la superficie de 120,000.00 m², fracción de terreno segregado del predio denominado "La Tinaja y los Lugos", no reporta gravamen alguno.

- III. Plano certificado por la Dirección General de Catastro, que contiene la superficie de 120,000.00 m², y de los cuales se pretende segregar la cantidad de 5,000,000 m² con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) Al Noroeste: del punto A al punto B, con una distancia de 97.27 metros.
 - b) Al Noreste: del punto B al punto C, con una distancia de 38.17 metros.
 - c) Al Sureste: del punto C al punto D, con una distancia de 93.59 metros.
 - d) Al Suroeste: del punto D al punto A, con una distancia de 68.77 metros.

- IV. Avalúo catastral emitido de la superficie de 120,000.00 m², por la Dirección General de Catastro.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 323

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado enajenar a título gratuito a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) la superficie de 5,000.00 m² parte de la fracción segregada de la fracción de terreno correspondiente al antiguo predio denominado "La Tinaja y Los Lugos" en esta ciudad de Durango, Dgo., con una superficie total de 120,000.00 m², cuyo objetivo será la construcción de las oficinas que ocupará dicha Delegación, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- 1) Al Noroeste: del punto A al punto B, con una distancia de 97.27 metros.
- 2) Al Noreste: del punto B al punto C, con una distancia de 38.17 metros.
- 3) Al Sureste: del punto C al punto D, con una distancia de 93.59 metros.
- 4) Al Suroeste: del punto D al punto A, con una distancia de 68.77 metros.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el establecido en el punto anterior, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Donataria.

TERCERO. Se abroga el Decreto número 180 de fecha primero de julio de 2014.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de Febrero del año de (2015) dos mil quince.

DIP. JULIÁN SALVADOR REYES
PRESIDENTE.

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO.